Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	Servidumbre
DEMANDANTE	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.
DEMANDADOS	Simba S.A.S. y Otros
RADICADO	050013103009-**2020-00252-**00
ASUNTO	• Las solicitudes ya fueron resueltas con antelación, sobre devolución de título judicial y expedición de oficio • Ordena archivo.

1. Solicitud de devolución de título

El apoderado de la parte actora solicita se realice la devolución del título judicial que fue constituido dentro del proceso de servidumbre por concepto de indemnización de perjuicios[1], sin embargo, como se le informó a través de del correo electrónico de la secretaría del Juzgado[2] para atención al usuario, la orden de pago ya fue autorizada en el Banco Agrario de Colombia[3], documentación que también le fue remitida al correo electrónico juridica@igga.com.co, por lo tanto, la solicitud ya fue resuelta.

2. Solicitud de expedir oficio.

La parte demandante peticiona se expida el oficio de levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el predio distinguido con matrícula inmobiliaria Nro. 040-19007 y se remita el mismo por el Juzgado[4]. Dicho oficio ya fue expedido por este Despacho[5] e igualmente remitido a la oficina de registro respectiva a través del correo electrónico de la secretaría del Juzgado[6] con copia a los correos electrónicos del abogado frendon@ingenieriasas.com.co; ecardenas@ingenieriasas.com.co;

[1] Archivo Nro. 22 del expediente digital
[2] Archivo Nro. 23 del expediente digital
[3] Archivo Nro. 23.1 del expediente digital
[4] Archivo Nro. 21 del expediente digital
[5] Oficio Nro. 0351 del 21 de julio de 2021, ver archivo Nro. 20.1 del expediente digital
[6] Archivo Nro. 20.2 del expediente digital

dobando@ingenierias.com.co, y notificacionesjudicialesisa@isa.com.co, por consiguiente, la solicitud ya fue resuelta.

Ejecutoriado este auto se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE

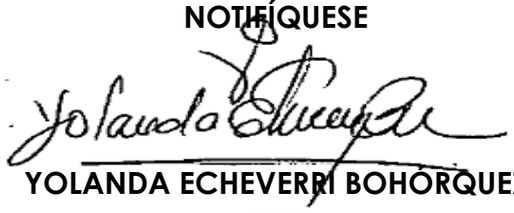

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ

LZ